



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE BARCIENCE

Por Acuerdo del Pleno de del Ayuntamiento de Barciencia, de fecha 21 de marzo de 2024, se ha aprobado provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por ocupación de dominio público, con el tenor literal siguiente:

“Aprobar provisionalmente la modificación de la tasa con la TASA POR OCUPACIÓN DE DOMINIO PÚBLICO, en concreto para la ocupación de dominio público por puestos de comida en los festivales organizados en el municipio para puestos de comida, bebida y alimentación con la redacción que a continuación se recoge:

“Artículo 6. La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija única de 30 euros a satisfacer por todos los puestos, barras, bares, casetas, espectáculos, atracciones o recreo e industrias callejeras y ambulantes que se instalen en este Municipio, con ocasión de las Fiestas Patronales en honor a Santa Julita y San Quirico.

En otro tipo de festivales que se celebren en la localidad, para la instalación de puestos de comida, bebida y alimentación en dominio público la cuota tributaria consistirá en una cantidad fija única de 150 euros a satisfacer por todos los puestos, barras, bares o casetas, que se dediquen a la actividad descrita, que se instalen en este Municipio.”

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el “Boletín Oficial” de la Provincia de Toledo, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de cualquier persona interesada en la sede electrónica de esta entidad.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Barciencia, a 4 de abril de 2024.- El Alcalde-Presidente, Víctor López Maquedano.

Nº.- 1769